

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2023-7214** *Extracto de la convocatoria de las subvenciones en especie del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria) para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2023.*

BDNS (Identif.): 711549.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/711549>).

Primero.- Objeto.

La convocatoria a la que se refiere este extracto tiene por objeto las subvenciones en especie del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria) para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2023.

Segundo.- Régimen jurídico.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la Desparasitación de Ganado, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga en su sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2017, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 154 de 2017, del 10 de agosto de 2017, y cuya primera modificación se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 29 de junio de 2020, publicándose su texto íntegro después de la citada primera modificación en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 176 de 2020, del 11 de septiembre de 2020; por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que son normativa básica; por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga y por el resto de la normativa que resulta aplicable.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas objeto de la convocatoria a la que corresponde este extracto las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronadas o que la sociedad tenga su sede en el municipio de Valdáliga.

Estar en posesión de la Cartilla Ganadera o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

Los animales susceptibles de la desparasitación deberán figurar en el Libro Registro de la explotación o en el documento ganadero equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias de los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto.- Naturaleza de las subvenciones, coste total de la actividad que se subvenciona, aplicación presupuestaria y pago.

CVE-2023-7214

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 156

4.1.- Las subvenciones a cuya convocatoria corresponde este extracto son en especie y consistirán en la prestación del servicio de desparasitación del ganado bovino, equino, ovino y caprino de los beneficiarios en los términos previstos en la Ordenanza Municipal que las regula (tras su primera modificación), por una empresa especializada seleccionada al efecto por el Ayuntamiento de Valdáliga de acuerdo con la legislación de contratos públicos.

4.2.- El coste máximo total de la actividad no superará los 35.000,00 euros y se abonará con cargo a la aplicación 419.22799 -Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales- del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2023.

4.3.- El pago será realizado directamente por el Ayuntamiento a la empresa prestadora del servicio previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación acreditativa de la actividad realizada, que se aportará en los términos que sean establecidos en el correspondiente contrato.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga, conforme al modelo que se incluye como Anexo I de la convocatoria, junto con la correspondiente documentación complementaria, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 1 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2023/7214

CVE-2023-7214